

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°37 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 28 DE FEBERO DE 2.019 EDICION DE 10 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO
BOLETÍN OFICIAL N° 37

Sección Administrativa:

Resolución N° 162... Pág. 2 y 3

Resolución N° 163... Pág. 4 y 5

Resolución N° 164... Pág. 6

Resolución N° 165... Pág. 7 y 8

Resolución N° 166... Pág. 9 y 10

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 162/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 744/19, de fecha 28 de Febrero de 2019, gestionado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar se autorice las actividades previstas en el marco del Día Internacional de la Mujer y el 3° Aniversario del Centro Cultural Sara San Martín de Dávalos;

Que, las actividades son organizadas en conjunto con distintas Secretarías, Direcciones y Delegados Municipales y se llevarán a cabo entre el viernes 08 al 17 de Marzo de 2019;

Que, corresponde destacar que la Naciones Unidas citan al Día Internacional como una fecha que se celebra en muchos países del mundo. Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su día, pueden contemplar una tradición de no menos de noventa años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo;

Que, el Día Internacional de la Mujer se refiere a las mujeres corrientes como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre;

Que, el Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada, considera necesario reconocer a las mujeres de nuestra comunidad en su día, por lo que ha dispuesto autorizar a Secretaria de Cultura y Turismo, la organización de actividades en el Día Internacional de la Mujer a realizarse desde el día 08 al día 17 de Marzo de 2019, en diferentes puntos del Municipio, como así también un nuevo aniversario de titularización del Centro Cultural Sara San Martín de Dávalos;

Que, a los fines de poder cumplir con los objetivos trazados desde el gobierno municipal, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal – en su Artículo 14 reconoce y protege los Derechos de la Mujer.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, junto las demás Secretarías, Direcciones y Delegaciones Municipales, la organización de actividades en nuestro municipio entre los días 08 al 17 de Marzo de 2019, con motivo de celebrarse el Día Internacional de La Mujer y el 3° Aniversario de la Titularización del Centro Cultural Sara San Martín de Dávalos.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 163/2019.

VISTO:

El Acta Acuerdo Salarial 2019, de fecha 22 de Febrero de 2.019, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y entidades sindicales; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado acuerdo se establecieron Incrementos de las Asignaciones Familiares y un Incremento del Sueldo Básico en un 23%(veintitrés por ciento), según los siguientes tramos: Febrero/19: 5%; Abril del 5% (10% acumulado); Junio/19 del 3% (13% acumulado); Agosto/19 del 5% (18% acumulado) y Octubre/19 del 5% (23% acumulado);

Que, esta gestión de gobierno, ha dispuesto conceder al personal municipal, los incrementos salariales que se otorguen a nivel provincial, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Municipio;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, en un marco de equidad y justicia social, considera acertado otorgar al personal municipal, el incremento del 23% en los porcentajes y tramos acordados por la Provincia, siendo de alcance para el personal municipal de carácter planta permanente; contratados; planta política y funcionarios;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR, los incrementos descriptos a continuación, para el sueldo básico y asignaciones familiares del personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

- Se establece un incremento total en el sueldo básico y asignaciones familiares del 23%, aplicable conforme a las siguientes proporciones y vigencias en base a los haberes de Febrero del año 2.019:

FEBRERO/2019: 5%.

ABRIL/2019: 5% (10% acumulado).

JUNIO/2019: 3% (13% acumulado).

AGOSTO/2019: 5% (18% acumulado).

OCTUBRE/2019: 5% (23% acumulado).

ARTICULO 2º: Los incrementos establecidos en el Artículo 1º, serán de alcance para todo el personal municipal que revisten el carácter de Planta Permanente; Planta Contratados;

Planta Política y Funcionarios

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 164/2.019.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Manuel Gustavo Nuñez, DNI N°: 20.327.523, en su carácter de Producción Independiente, CUIT N°: 20-20327523-5; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Nuñez a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: Portal del Valle – Diario Digital;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2.019 hasta el día 30 de Abril de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 31 de Enero de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Manuel Gustavo Nuñez, DNI N°: 20.327.523, en su carácter de Producción Independiente; CUIT N°: 20-20327523-5, cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia desde el día 01 de Febrero de 2.019 hasta el día 30 de Abril de 2.019.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 165/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0237/2019, de fecha 16 de Enero del año 2018, gestionado por el Sr. Miguel Agustín Pérez Fernandez; DNI N°: 27.175.797 con domicilio en Ruta Provincial N°: 24 – Km. 1 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Pérez Fernandez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de deuda de los catastros N°: 7000 y 1168, adjuntando a tales fine copia documental;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs.13 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Pérez Miguel, quien acredita ser el Titular de los inmuebles identificados con **Nomenclatura Catastral N° 7.000, Sección: B – Manzana: 2 – Parcela: 18b y Nomenclatura Catastral N° 1.168; Sección: B - Manzana: 37 – Parcela: 06** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma opera para:*

- **Catastro N° 7.000**
***Impuesto Inmobiliario** desde el 31 de Diciembre del año 2.009 retroactivamente hacia el pasado.
Tasa General de Servicios Públicos desde el 30 de Noviembre del año 2.009 retroactivamente hacia el pasado.*
- **Catastro N° 1.168**
***Impuesto Inmobiliario** desde el 31 de Diciembre del año 2.012 retroactivamente hacia el pasado.
Tasa General de Servicios Públicos desde el 31 de Diciembre del año 2.012 retroactivamente hacia el pasado.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que los catastros 7.000 y 1.168 poseen periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantienen con esta Municipalidad, los inmuebles nomenclaturas catastrales: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: B; Manzana: 2; Parcela: 18b; Matrícula N°: 7.000 y Sección: B; Manzana: 37; Parcela: 06; Matrícula: 1.168, conforme solicitud formulada por parte del titular de los inmuebles Sr. Miguel Agustín Pérez Fernandez; DNI N°: 27.175.797.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro N° 7.000:

Impuesto Inmobiliario desde el 31 de Diciembre del año 2.009 retroactivamente hacia el pasado.

Tasa General de Servicios Públicos desde el 30 de Noviembre del año 2.009 retroactivamente hacia el pasado.

Catastro N° 1.168:

Impuesto Inmobiliario desde el 31 de Diciembre del año 2.012 retroactivamente hacia el pasado.

Tasa General de Servicios Públicos desde el 31 de Diciembre del año 2.012 retroactivamente hacia el pasado.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 166/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 526/19, gestionado por el Sr. Daniel Alejandro Marquez; DNI N°: 22.637.950, con domicilio en San Santiago 1931 de Barrio Santa Teresita - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Marquez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un bastón blanco, debido al que actualmente utiliza se encuentra bastante deteriorado, teniendo en cuenta que es una persona no vidente;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Marquez es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica 2019 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1.200 por el mes de Febrero/2019 para poder cubrir la compra de un bastón blanco;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Marquez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *"El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), por el mes de Febrero de 2019, al Sr. Daniel Alejandro Marquez; DNI N°: 22.637.950, con domicilio en San Santiago 1931 de Barrio Santa Teresita - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Daniel Alejandro Marquez; DNI N°: 22.637.950,, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica 2019.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Daniel Alejandro Marquez; DNI N°: 22.637.950, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega